

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

2022-00216

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de los señores MARIELA HERNANDEZ ZABALA y ROBERTO HERNANDEZ ZABALA, al abogado MIGUEL ARMANDO RINCON GARCIA, en los términos del poder conferido

En efecto, teniendo en cuenta que los vinculados MARIELA HERNANDEZ ZABALA y ROBERTO HERNANDEZ ZABALA, conocen la existencia de este proceso, se tienen notificados por conducta concluyente de la providencia del 19 de enero de 2023, por medio de la cual se ordenó su vinculación (Art. 301 C.G.P.).

Una vez venza el término de traslado de la demanda, se dará trámite a la contestación de la demanda allegada por su apoderado judicial

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b0a8ea09652af2827b0333d6c6025f061e6375c9df146eb95772cf92f4d23e**

Documento generado en 17/04/2023 08:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>